

Se elimina nombre y RFC. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Financiera
PARA
EL
Bienestar

TELECOMM

21 DIC 2022

ANÁLISIS PRELIMINAR
RECIBIDA
HORA: 20.00

Telecomm
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
22 DIC. 2022
GERENCIA DE SERVICIOS
AL PERSONAL
RECIBIDA HORA: 11:35

Dirección de Recursos Humanos

DICTAMEN S-7000-

1361

/2022.

Telecomm
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
21 DIC. 2022
Enviado al correo del Lic. Mérid
DIRECCIÓN DE LA RED DE SUCURSALES
GERENCIA DE SUPERVISIÓN
DE SUCURSALES
Recibida: Hora: 07:58 hrs

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022.

Acuse

LIC. EDGAR ALBERTO MORALES CASTELLANOS
GERENTE REGIONAL ZONA SURESTE
PRESENTE

En atención al oficio **4600.-508/2022**, recibido en la Gerencia de Relaciones Laborales el día 8 de diciembre de 2022 a través del cual remitió diversa documentación, en especial, original del **ACTA ADMINISTRATIVA** de fecha 05 de diciembre de 2022, instrumentada al Servidor Público el C. [REDACTED] con RFC [REDACTED] con fecha de ingreso a este Organismo Descentralizado del 16 de junio de 1987, personal de BASE con número de empleado 19359, código de puesto C06002 y puesto de DISTRIBUIDOR DE CORRESPONDENCIA TELEGRAFICA, hago de su conocimiento que de acuerdo al estudio y análisis realizado a la documentación integrada y de forma especial a lo manifestado por la Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal a través de oficio número 8010.-1022/2022 con fecha de recepción en la Gerencia de Relaciones Laborales el 16 de diciembre de 2022, en el cual determinó:

“...MOTIVOS

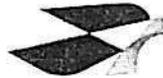
De la documentación instrumentada, referente al C. [REDACTED] y remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su estudio y valoración, no se desprenden los elementos sólidos y suficientes para determinar la rescisión de la Relación de trabajo d del C. [REDACTED] toda vez que, el trabajador cuenta con más de 20 años de antigüedad prestados su servicios para este Organismo, por lo que únicamente se le puede rescindir la relación laboral sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México ahora Financiera para el Bienestar, por una causa grave o cuando la conducta en la que incurra el trabajador sea reiterativa, con fundamento en el artículo 161 de la Ley Federal de Trabajo, que en lo conducente señala:

"Artículo 161.- Cuando la relación de trabajo haya tenido una duración de más de veinte años, el patrón sólo podrá rescindirla por alguna de las causas señaladas en el artículo 47, que sea particularmente grave o que haga imposible su continuación, pero se le impondrá al trabajador la corrección disciplinaria que corresponda, respetando los derechos que deriven de su antigüedad."

Ahora bien, esta Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal considera que, el C. [REDACTED] no exhibió justificante alguno, que provenga del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que justifique las faltas en fecha 31 de octubre de 2022, 08, 09 y 25 de noviembre de 2022, sin embargo, las faltas de asistencia, no se consideran una causal particularmente grave de rescisión de la relación laboral, situación que debe ser exigible para los trabajadores con más de 20 años de antigüedad, tal y como lo establece el artículo 161 de la Ley Federal del Trabajo, beneficio que obra a favor del C. [REDACTED]

Por lo que esta Gerencia se encuentra imposibilitada para dictaminar una rescisión, sin pasar desapercibido que las conductas realizadas por el C. [REDACTED] no actualizan lo manifestado en los artículos 47, 134, 135 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, en esa tesitura, carecemos de elementos sólidos y suficientes para emitir una rescisión laboral defendible en juicio, permitiéndome devolver a Usted la documentación instrumentada, a efecto que DETERMINE LA SANCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, la cual se describe en el oficio 7120.- 0560/2022..." (sic)





Por lo anterior, le informo que, de acuerdo con el estudio y análisis realizado a la documentación integrada, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 16 del apartado Funciones de la Dirección de Recursos Humanos del Manual del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México hoy Financiera para el Bienestar, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de octubre de 2022, la suscrita tiene a bien emitir dictamen en base a lo siguiente:

RESULTANDOS

I.- Con motivo de los reportes remitidos por el C. Noé Alfonso Pereda, Jefe de Sucursal Telegráfica de Orizaba, en los que informó que el C. [REDACTED] había faltado a sus labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre de 2022, sin permiso alguno o justificado sus inasistencias, acumulando con ello un total de cuatro faltas injustificadas en un periodo de treinta días, con fecha 02 de diciembre de 2022, se instrumentó acta circunstanciada, para hacer constar las faltas de asistencia de dicho servidor público, al tenor de lo siguiente:

"...comparece en calidad de Actuante el C. Israel Martínez González, para manifestar lo siguiente: Que fui comisionado a través del oficio número 4600.-491/2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación de Supervisión y signado por el Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos, quien se desempeña como Gerente Regional de Financiera para el Bienestar en la Zona Sureste, para llevar a cabo, en compañía del C. Manuel Ortiz Rivera, las investigaciones correspondientes, en atención y seguimiento a diversos reportes remitidos por el C. Noé Alfonso Pereda, quien funge como Jefe de Sucursal Telegráfica de Orizaba, Ver. En tales reportes el C. Alfonso Pereda, informa que el C. [REDACTED] había faltado a sus labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, sin haber mediado permiso alguno o justificado por los medios idóneos sus inasistencias, acumulando con ello un total de cuatro faltas injustificadas, es decir, más de tres de ellas en un periodo de treinta días.

Por consiguiente y en atención al citado oficio de comisión, siendo aproximadamente las doce horas del día de hoy 02 de diciembre de 2022, el de la voz de apersonó en esta Sucursal denominada Orizaba, Veracruz y, después de hacer del conocimiento al C. Noé Alfonso Pereda, del motivo de la visita, este permitió el acceso al interior de la Sucursal, dando inicio con las investigaciones correspondientes con motivo de los hechos ya mencionados, solicitando al C. Noé Alfonso Pereda, las Listas de Asistencia del personal de la Sucursal a su cargo, en específico de los meses de octubre y noviembre del presente año, constatando que, tanto en los días 31 de octubre, así como los días 08, 09 y 25 de noviembre del actual, dichas Listas de Asistencia en el formato oficial, no cuentan con las firmas que acrediten las asistencias del C. [REDACTED] asimismo, se observa plasmada la leyenda "Falta Injustificada". Corroborándose así lo señalado en los reportes presentados por parte del C. Noé Alfonso Pereda. Situación que da origen a la instrumentación de la presente acta, en donde el C. [REDACTED] deberá comparecer para explicar los motivos de sus inasistencias y, de ser el caso, entregar los documentos idóneos reconocidos por la ley que pudieran justificar tales inasistencias.

Acto seguido comparece en calidad de Testigo de Hechos el C. Noé Alfonso Pereda, quien se identifica con la credencial número 18759, expedida a su favor por Telecomunicaciones de México, quien manifiesta desempeñarse como Jefe de Oficina Telegráfica "C", nivel 24 A1 y tener [REDACTED] años de edad, quien en relación a los hechos descritos con anterioridad, manifiesta lo siguiente: Con respecto de las faltas de asistencia injustificadas del compañero [REDACTED] únicamente tengo que manifestar que efectivamente, en los días 31 de octubre y 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, faltó de manera injustificada a sus labores sin que en ninguno de esos días haya solicitado mediante el protocolo correspondiente, es decir, de manera anticipada y mediante los formatos correspondientes permiso alguno conmigo, como su jefe inmediato que soy y el responsable de autorizárselos, asimismo, es importante considerar que hasta el momento de la

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, CDMX. T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm

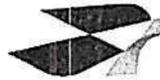


2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Se elimina nombre y datos sobre el estado de salud. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Financiera
PARA
EL
Bienestar

presente acta, el C. [REDACTED] no ha exhibido ni entregado ningún documento de los reconocidos y aceptados normativamente que justifique sus inasistencias los días antes mencionados. Es todo lo que tengo que manifestar..." (sic)

II.- En esa misma diligencia (Acta Circunstanciada) compareció el C. [REDACTED] quien manifestó:

"...En relación a las faltas injustificadas a mis labores, quiero manifestar que si reconozco haber faltado a mis labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, esto a consecuencia de que he venido presentando [REDACTED]

[REDACTED] condiciona [REDACTED] y desempeñar mis funciones de distribución. De lo antes expuesto, quiero agregar que cuento con comprobantes médicos expedidos por el ISSSTE y servicio particular, donde sustento mi padecimiento y las consecuencias del mismo. Finalmente quiero agregar que soy un trabajador con treinta y cinco años de servicio y que durante mi desempeño laboral nunca he sido objeto de sanción alguna similar al presente caso. Es por ello que solicito sea considerado mi caso y que se me permita concluir de manera satisfactoria mi carrera laboral. Es todo lo que tengo que manifestar, lo cual he realizado de manera voluntaria y sin presión alguna del Actuante..." (sic)

III.- Finalmente en la referida Acta Circunstanciada se citó al C. [REDACTED] para comparecer el día 05 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Sucursal ubicada en: Calle Sur 7, número 75, Colonia Centro, Código Postal 94300, Orizaba, Veracruz, a efecto de proceder al Levantamiento del Acta Administrativa correspondiente.

IV.- Asimismo, mediante oficio 4600/496/2022 se notificó al C. JESÚS HERNÁNDEZ ROLON, Encargado de la Presidencia de la sección sindical Veracruz del SUNTTM, para comparecer en su carácter de representante sindical, el día 05 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Sucursal ubicada en: Calle Sur 7, número 75, Colonia Centro, Código Postal 94300, Orizaba, Veracruz, a efecto de proceder al Levantamiento del Acta Administrativa al C. [REDACTED]

V.- Con base en lo anterior, y para continuar con el procedimiento el día 05 de diciembre de 2022 se instrumentó Acta Administrativa al C. [REDACTED] al tenor siguiente:

"...comparece el Actuante C. Israel Martínez González, para manifestar lo siguiente: Que la presente actuación se realiza en cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 4600.-494/2022 de fecha 05 de diciembre del presente año, signado por Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos, titular de la Gerencia Regional de la Financiera para el Bienestar, a través de la cual se procede a dejar constancia de los siguientes hechos y circunstancias: "...Que fui comisionado a través del oficio número 4600.-491/2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación de Supervisión y signado por el Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos, quien se desempeña como Gerente Regional de Financiera para el Bienestar en la Zona Sureste, para llevar a cabo el día 02 de diciembre del actual, en compañía del C. Manuel Ortiz Rivera, las investigaciones correspondientes en atención y seguimiento a diversos reportes remitidos por el C. Noé Alfonso Pereda, quien funge como Jefe de Sucursal Telefónica de Orizaba, Ver. En tales reportes el C. Alfonso Pereda, informa que el C. [REDACTED] había faltado a sus labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, sin haber mediado permiso alguno o justificado por los medios idóneos sus inasistencias, acumulando con ello un total de cuatro faltas injustificadas, es decir, más de tres de ellas en un periodo de treinta días."





Se elimina nombre, edad, número de credencial del INE y datos sobre el estado de salud. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.

Por consiguiente y en atención al citado oficio de comisión, siendo aproximadamente las doce horas del día 02 de diciembre de 2022, el de la voz de apersonó en esta Sucursal denominada Orizaba, Veracruz y, después de hacer del conocimiento al C. Noé Alfonso Pereda, del motivo de la visita, este permitió el acceso al interior de la Sucursal, dando inicio con las investigaciones correspondientes con motivo de los hechos ya mencionados, solicitando al C. Noé Alfonso Pereda, las Listas de Asistencia del personal de la Sucursal a su cargo, en específico de los meses de octubre y noviembre del presente año, constatando que, tanto en los días 31 de octubre, así como los días 08, 09 y 25 de noviembre del actual, dichas Listas de Asistencia en el formato oficial, no cuentan con las firmas que acrediten las asistencias del C. [REDACTED] asimismo, se observa plasmada la leyenda "Falta Injustificada", con lo que se roboró lo señalado en los reportes presentados por parte del C. Noé Alfonso Pereda; situación que dio origen a la instrumentación un acta circunstanciada, en donde el C. [REDACTED] compareció para explicar los motivos de sus inasistencias y, así como, de ser el caso, entregar los documentos idóneos reconocidos por la ley que pudieran justificar tales inasistencias.

En el citado instrumento compareció en calidad de Testigo de Hechos el C. Noé Alfonso Pereda, quien se identificó con la credencial número 18759, expedida a su favor por Telecomunicaciones de México, quien manifestó desempeñarse como Jefe de Oficina Telegráfica "C", nivel 24 A1 y tener [REDACTED] años de edad, quien en relación a los hechos descritos con anterioridad, manifestó lo siguiente: Con respecto de las faltas de asistencia injustificadas del compañero [REDACTED] únicamente tengo que manifestar que efectivamente, en los días 31 de octubre y 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, faltó de manera injustificada a sus labores sin que en ninguno de esos días haya solicitado mediante el protocolo correspondiente, es decir, de manera anticipada y mediante los formatos correspondientes permiso alguno conmigo, como su jefe inmediato que soy y el responsable de autorizárselos, asimismo, es importante considerar que hasta el momento de la presente acta, el C. [REDACTED] no ha exhibido ni entregado ningún documento de los reconocidos y aceptados normativamente que justifique sus inasistencias los días antes mencionados. Es todo lo que tengo que manifestar, lo cual he realizado de manera voluntaria y sin presión alguna del Actuante. (Sic...) (Declaración firmada).

Del mismo modo, el dicho instrumento compareció el C. [REDACTED] con el propósito de conocer su versión de los hechos, identificándose con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, donde manifestó desempeñarse como Distribuidor de Correspondencia Telegráfica, nivel 15A1 y tener [REDACTED] años de edad, quien, en relación a los hechos, motivo del Acta Circunstanciada, manifestó lo siguiente: En relación a las faltas injustificadas a mis labores, quiero manifestar que si reconozco haber faltado a mis labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre del presente año, esto a consecuencia [REDACTED] 10 cual me condiciona mucho para [REDACTED] y desempeñar mis funciones de distribución. De lo antes expuesto, quiero agregar que cuento con comprobantes médicos expedidos por el ISSSTE y servicio particular, donde sustento mi padecimiento y las consecuencias del mismo. Finalmente quiero agregar que soy un trabajador con treinta y cinco años de servicio y que durante mi desempeño laboral nunca he sido objeto de sanción alguna similar al presente caso. Es por ello que solicito sea considerado mi caso y que se me permita concluir de manera satisfactoria mi carrera laboral. Es todo lo que tengo que manifestar, lo cual he realizado de manera voluntaria y sin presión alguna del Actuante. (Sic...) (Declaración firmada)

Por lo antes expuesto se estima que usted C. [REDACTED] con su proceder pudo haber incurrido en omisiones y desatenciones a sus obligaciones que le fueron conferidas en su figura de Distribuidor de Correspondencia Telegráfica, esencialmente como trabajador de la Financiera para el Bienestar, antes Telecomunicaciones de México, las cuales se tienen aquí por reproducidas literalmente y que para no incurrir en obvio de repeticiones se considera como si a la letra se insertaran; situación que da origen a la instrumentación de la presente Acta Administrativa..." (sic)



Se elimina nombre y datos sobre el estado de salud. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Financiera
PARA EL **Bienestar**

VI.- En esta misma Acta Administrativa, compareció en calidad de Testigo de Cargo el C. Noé Alfonso Pereda, quien manifestó lo siguiente:

"...Que ratifico el contenido de lo manifestado por mí en Acta Circunstanciada elaborada el día 02 de diciembre del año en curso por el C. Israel Martínez González, en la cual participé en calidad de Testigo de Hechos, y además deseo agregar que lo declarado por mi tanto en Acta Circunstanciada y en esta Acta Administrativa es únicamente por cuestiones laborales, ya que el C. [REDACTED] es mi compañero de trabajo y no tengo nada personal en contra de él. Siendo todo lo que tiene que decir..." (sic)

VII.- Acto seguido, compareció el C. [REDACTED] quien con relación a los hechos manifestó:

"...Que en este acto comparezco para ratificar en todas y cada una de sus partes lo manifestado por mí en Acta Circunstanciada, instrumentada el día 02 de diciembre del año en curso por el C. Israel Martínez González, además, deseo agregar lo siguiente: Que reitero, que las faltas de asistencia en que incurri fueron derivadas de problemas de salud, los cuales me impiden [REDACTED] realizar el reparto y distribución de correspondencia, [REDACTED]

[REDACTED] Todo lo anterior, me ha generado diversas problemáticas que, me afectan [REDACTED] no obstante, todos los días procuro asistir y cumplir con mis labores de manera puntual. Es por ello que solicito a las autoridades dictaminadoras que consideren mi caso, ya mis inasistencias son a consecuencia de padecimientos de salud y no por faltar a mis obligaciones. De todo lo anterior, solicito sean integradas, como sustento de mi dicho, las siguientes pruebas documentales: 1) Hoja de ingreso y egreso de fecha 26 de julio del 2014, por medio del cual compruebo [REDACTED] 2) - 5 licencias médicas de diferentes fechas, emitidas por el ISSSTE, mediante las cuales se puede corroborar [REDACTED] Es todo que tengo que manifestar..." (sic)

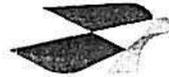
VIII.- Para finalizar el Acta Administrativa compareció el C. Jesús Hernández Rolón, encargado de la Presidencia del Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de Telecomunicaciones de México, Sección Estatal Veracruz, en calidad de Representante Sindical del Trabajador, quien declaró lo siguiente:

"...Que lo declarado por mi representado fue realizado de manera voluntaria y sin presión alguna por parte del Actuante. Asimismo, en mi carácter de representante sindical del trabajador solicito se considere la antigüedad que ostenta el mismo, la cual consiste en 35 años de servicio, y por ende al beneficio que otorga el artículo 161 de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior, considerando que la falta cometida no puede considerarse como grave, ya que en ningún momento causó perjuicio o detrimento al erario del Organismo, ya que la falta del C. [REDACTED] fue derivado de problemas de salud, las cuales son comprobables. Finalmente, solicito se considere que el servidor público ha servido con lealtad y honestidad a la Institución Pública, como se ve reflejado en el hecho de contar con 35 años de servicio ininterrumpidos. Siendo todo lo que tengo que manifestar..." (sic)

IX.- Se hace notar que, de los documentos recibidos en la Gerencia de Relaciones Laborales, se observa copia certificada de la Carta Responsiva Carta Responsiva de fecha 03 de enero de 2022 signada por el C. [REDACTED] documento en el que consta que conoce la normatividad inherente al puesto que desempeña, la comprende y está capacitado para cumplirla.

En base a los anteriores resultandos, procedo a realizar los siguientes:





CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Esta Dirección de Recursos Humanos tiene competencia legal para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del apartado Funciones de la Dirección de Recursos Humanos del Manual del Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México hoy Financiera para el Bienestar, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO. – Del análisis de las documentales que obran en el expediente, en particular, hago referencia a la imputación realizada al C. [REDACTED] la cual consiste en no asistir a laborar, los faltado a sus labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre de 2022, sin permiso alguno o justificado sus inasistencias, acumulando con ello un total de cuatro faltas injustificadas en un periodo de treinta días, motivo por el cual se le instrumentó Acta Circunstanciada de fecha 02 de diciembre de 2022 en la que dicho servidor público con relación a la imputación que se le realizó manifestó que sus inasistencias fueron a consecuencia de complicaciones de salud [REDACTED]

[REDACTED] lo cual lo condiciona mucho para [REDACTED] y desempeñar sus funciones de distribución, agregando que cuenta con comprobantes médicos expedidos por el ISSSTE y servicio particular, sustento de su padecimiento y las consecuencias del mismo.

Para continuar con el procedimiento con fecha 05 de diciembre de 2022 se le instrumentó Acta Administrativa, en la que dicho servidor público manifestó que ratificaba su declaración del Acta Circunstanciada reiterando que sus inasistencias fueron por motivos de salud los cuales le impiden [REDACTED] sus actividades consisten en realizar el reparto y distribución de correspondencia [REDACTED]

[REDACTED] y en el desempeño de sus labores, manifestando que todos los días procura asistir y cumplir con sus labores de manera puntual, aportando licencias médicas de diferentes fechas, emitidas por el ISSSTE [REDACTED]

TERCERO. - En relación con los hechos ocurridos, en particular, a que el C. [REDACTED] faltó a sus labores los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre de 2022, sin permiso y omitiendo dar aviso a su superior jerárquico, la normativa que rige en el organismo señala:

Condiciones Generales de Trabajo de Telecomunicaciones de México

"Artículo 55

Son obligaciones de los trabajadores:

"...VI. Cumplir diariamente con su horario de trabajo, asistiendo puntualmente a sus labores

XVI. Cumplir con las demás obligaciones que les impone la Ley, estas Condiciones, los Reglamentos, Instructivos, Circulares y demás disposiciones aplicables.

Artículo 58

El trabajador que no pueda concurrir a sus labores por enfermedad deberá informar de su falta de asistencia al centro de trabajo de su adscripción, dentro de las 24 horas siguientes, salvo que justifique la imposibilidad de hacerlo..."

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Ixtapalapa, C.P. 09310, CDMX. T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Se elimina nombre y datos sobre el estado de salud. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.

Se elimina nombre. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Financiera
PARA
EL
Bienestar

Normas para el Control de Asistencia, Estímulos y Prestaciones del Personal Operativo de Telecomunicaciones de México, numeral I) Registro y Control de Asistencia, incisos a y b

I.- REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA

a) *El presente apartado aplica para todas las personas trabajadoras de TELECOMM con niveles 15A1 a 27B3, deberán registrar asistencia a sus labores mediante tarjetas, listas de asistencia o mecanismos electrónicos, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección de Recursos Humanos para dar cumplimiento al artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo y/o a la Ley Federal del Trabajo, según sea el caso.*

b) *Las justificaciones de inasistencia, retardos, omisiones de entrada y/o salida, comisiones, días económicos y licencias médicas autorizadas por el ISSSTE, deberán ser enviadas -en un término no mayor a dos días hábiles posteriores al evento- a la Gerencia de Servicios al Personal; en el caso de las Gerencias Regionales y Estatales, las justificaciones deberán enviarse a sus correspondientes áreas de Recursos Humanos.*

CUARTO.- De lo anterior, se desprende que el C. [REDACTED] incumplió con lo establecido en los ordenamientos legales antes citados, demostrando que no cumple debidamente con las funciones que se le encomiendan, toda vez que su deber es asistir diariamente a su centro de trabajo en el horario que tiene asignado y no faltar sin dar aviso ni solicitar permiso para ello, siendo que en las declaraciones vertidas en actas, dicho servidor público argumentó que no pudo presentarse elaborar por problemas de salud, sin embargo no presentó evidencia que justifique sus inasistencias de los días 31 de octubre, 08, 09 y 25 de noviembre de 2022, y el motivo que le impidió dar aviso a su superior jerárquico.

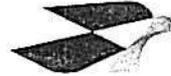
De lo anterior, se desprende la falta de compromiso y responsabilidad en el desempeño de su trabajo del C. [REDACTED] ya que unilateralmente decidió no asistir a su centro de trabajo por varios días, sin dar aviso a su superior jerárquico ni justificar la imposibilidad de hacerlo, siendo que su deber es avisar a su jefe cuando tenga necesidad de ausentarse, a fin de que se puedan tomar las precauciones necesarias y no se afecte la operación diaria de la oficina; poniendo así de manifiesto una falta de responsabilidad al haber faltado por varios días a su centro de trabajo, no dando cumplimiento al horario que tiene establecido para el desempeño de sus actividades; incumpliendo la normatividad establecida.

En virtud de lo anterior, se hace evidente la falta de cumplimiento a las normas por parte C. [REDACTED] por lo que resulta responsable de no haber acudido a laborar a su centro de trabajo por varios días en el horario que tiene asignado para el desempeño de sus funciones, sin dar aviso oportuno a su superior jerárquico y no tener justificación para ello, omitiendo desempeñar su trabajo bajo la subordinación de su superior jerárquico, al decidir faltar a su centro de trabajo, no cumpliendo con las funciones que tiene encomendadas, ya que su deber es cumplir debidamente en tiempo y forma con las obligaciones y responsabilidades que le son asignadas en el Organismo.

En virtud de lo anterior, se determina procedente imponer al C. [REDACTED], una sanción.

Por lo antes expuesto, se resuelve emitir la siguiente:





DICTAMINACIÓN FINAL

PRIMERO. - El **C. [REDACTED]** con RFC **[REDACTED]** con fecha de ingreso a este Organismo Descentralizado del 16 de junio de 1987, personal de BASE con número de empleado 19359, código de puesto C06002 y puesto de DISTRIBUIDOR DE CORRESPONDENCIA TELEGRAFICA, se hace acreedor a la sanción consistente en **1 día de suspensión en sueldo y funciones** como consecuencia de las irregularidades mencionadas en los CONSIDERANDOS del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se le apercibe que para el caso de reincidir en este tipo de irregularidades será sancionado con mayor severidad, exhortándolo a efecto que se conduzca con plena responsabilidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y en estricto apego a la normatividad establecida, debiendo no faltar a su centro de trabajo injustificadamente, sin solicitar permiso e informar a su superior jerárquico.

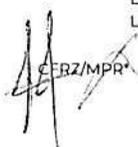
TERCERO. - Remita copia del oficio con el cual se notifique al **C. [REDACTED]** la sanción a que fue sujeto y una vez hecho lo anterior, remita a la Gerencia de Relaciones Laborales copia del oficio con el cual se haya realizado la notificación en comento.

Por último, hago de su conocimiento que el tratamiento de los datos personales contenidos en este oficio se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 16, 17 y 22, fracción II, 66, fracción I y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su uso o divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga acceso o conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa en términos de lo previsto por los artículos 186 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracciones III, IV y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ATENTAMENTE


MTRA. LETICIA AGUILAR LÓPEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.C.C.E.P. LIC. JOSÉ MARCO ANTONIO GUZMÁN REYES. - GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OFICINAS. - PRESENTE.
LIC. ERIKA JOSEFINA ORTIZ NÚÑEZ. - GERENTA DE NÓMINA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL. - PRESENTE.
LIC. LAIZA SHIRAY BUENO OSORNO. - GERENTE DE SERVICIOS AL PERSONAL. - PRESENTE.


CFRZ/MPR

VOLANTE GRL 724

Se elimina nombre y RFC. Con fundamento en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.





MESA DE SERVICIOS

- [Salir](#)
- [Mis Reportes](#)
- [Nuevo Reporte](#)
- [Principal](#)

Reporte #175733

Status del Reporte: Abierto

Departamento: CORRESPONDENCIA

Día : 22/12/2022 9:46 am

Asunto: ORDINARIA - MENSAJERIA

Nombre: MTRA. LETICIA AGUILAR LÓPEZ

Email: patricia.mucino@telecomm.gob.mx

Telefono: 50901100 3111

Acuse

Desglose del Reporte

Creado 2022-12-22 09:46:37

BUEN DIA.

POR ESTE MEDIO AGRADEZCO SEA ENTREGADO EN SOBRE CERRADO AL GERENTE ESTATAL EN VERACRUZ, EDGAR ALBERTO MORALES CASTELLANOS, OF.-7000.-1361/2022 RELACIONADO CON EL C [REDACTED]

AGRADEZCO SU ATENCION ATENTAMENTE

MTRA.LETICIA AGUILAR LÓPEZ. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

Escribe el Mensaje *

Adjunta Archivo

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Enviar Respuesta Limpiar Cancelar

Se elimina nombre. Con fundamento en la fracción I, del articulo 113 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública.

